



RESOLUCIÓN CS Nº 112 / 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 7 de abril de 2025

Expediente Nº 2510/24.-

VISTO las presentes actuaciones, y en particular el recurso interpuesto por la apoderada de la Lista UNIDAD Y COMPROMISO ACADÉMICO + COMUNIDAD TARTAGAL, por la cual solicita se reconsidere la decisión adoptada por la Junta Electoral de Sede Regional Tartagal en transición a Facultad de excluir del padrón definitivo de Profesores al Bioq. Jorge Miguel Restom, y

CONSIDERANDO:

Que en su oportunidad, la Junta Electoral referida informó lo siguiente:

- *“Se recibió la nota presentada por el docente Jorge Restom el día 7 de marzo del 2025.*
- *El docente Restom no figuraba en Padrones Provisorios de esta Facultad, por ello solicita ser incorporado nuevamente.*
- *En su nota el Profesor menciona la Resolución CS-225/97, en la cual no está contemplado su caso, ya que el mismo está con licencia sin goce de haberes, fuera del ámbito universitario (diputado provincial).*
- *Se realizó la consulta a la Comisión Coordinadora Electoral, la cual nos informó que los docentes con licencia sin goce de haberes fuera del ámbito universitario, no podrían ser incluidos en los padrones, ya existiendo dictámenes sobre este caso. Es por ello que no se incluyó al docente en cuestión, en las novedades enviadas al Centro de Cómputos.*
- *Todas las consultas realizadas por la apoderada Dra. Liliana Lizondo sobre este caso, fueron realizadas vía Whatsapp y contestadas por la misma vía.*
- *Con referencia a la resolución CS-006/25, mencionada por la apoderada en el 5º párrafo de su nota, en ningún momento la resolución se refiere a las licencias por cargos fuera de la universidad.”*

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen Nº 22985, concluye en lo siguiente: ...”La cuestionada interpretación por la negativa encuentra su antecedente en el Despacho 4/04 de la Junta Electoral designada en aquel momento. Este criterio, si bien no la expresa, puede haber obedecido a la lógica de que, si se encuentra suspendido el débito laboral con esta Casa, también se suspenden sus derechos electorales mientras dure su licencia. Así las cosas, existiendo un vacío normativo respecto de la situación antes descripta, se recomienda al órgano superior de gobierno de la Universidad realizar la interpretación auténtica respecto del alcance de la norma en cuestión.”

Que se debe brindar una interpretación amplia de las normativas relacionadas con los derechos electorales de los docentes que se encuentran con licencia sin goce de haberes debido al ejercicio de funciones fuera del ámbito universitario.

Que este tipo de licencia no debería ser vista como una causal de pérdida de derechos políticos, ya que la participación en elecciones es un derecho constitucional que debe estar garantizado para todos los ciudadanos, sin importar su situación laboral temporal.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por Asesoría Jurídica mediante Dictamen Nº 22985 y luego de constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 5º Sesión Extraordinaria del 7 de abril de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Interpretar que la ciudadanía universitaria, es decir, el derecho a participar de las elecciones en el ámbito universitario no se pierde por el uso de licencia de ninguna índole.



RESOLUCIÓN CS N° 112 / 2025

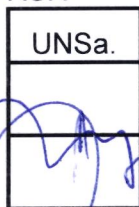
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 2°.- Hacer lugar a lo solicitado y, en consecuencia, ordenar a la Dirección General de Centros de Cómputos de la Universidad a incluir al **Bioq. Jorge Miguel RESTOM, DNI N° 16.167.450**, al Padrón Definitivo de Profesores de Sede Regional Tartagal en transición a Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a: Junta Electoral de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, Dra. Liliana Lizondo, Bioq. Restom y Dirección Gral. de Centro de Cómputos. Cumplido, resérvese en la Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


CT. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA